

ASPECTOS POLÍTICOS, JURÍDICOS E IDEOLÓGICOS DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN FRANCIA

Renaud BOURGET*

Aquí en Tokio, cuando veo cómo vuestro candidato a la ebriedad se descalzan en vestíbulo para dejar las impurezas a la puerta del establecimiento de venta de bebidas o del restaurante, o cómo os cubrís la boca, en la calle, con máscara de gasa; cuando redescubro en Kioto vuestro arte del arrucucamiento y de la retirada; cuando leo a Augustin Berque, en *Lo Salvaje y África*, cuando dice que en Japón “la nostalgia del país evoca intensamente la del retorno a la matriz, al trato maternal de la aldea y su envoltura casi fetal (el nombre familiar de la aldea, fukuru, saco, bolsa, designa de la misma manera la comunidad de nacimiento y la madre)”, no puedo evitar pensar que, más allá de preocupaciones higiénicas, y de la decadencia demográfica, no os acecha el nihilismo.

Régis DEBRAY, *Eloge des frontières*, París, Gallimard, 2010.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desarrollo de la pandemia del COVID-19 en Francia: la respuesta sanitaria*. III. *El marco jurídico de la gestión de la crisis sanitaria del COVID-19: el estado de emergencia sanitaria*. IV. *Crisis sanitaria y posturas ideológicas: docencia “online”, falta de mascarillas y ausencia de control sanitario en las fronteras*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

* Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4550-8919>.

I. INTRODUCCIÓN

En Francia, se identificó oficialmente a los tres primeros enfermos de COVID-19 a la fecha del 24 de enero de 2020. Se trataba de un francés de origen chino y de dos turistas chinos que habían viajado a Wuhan. Sin embargo, tras haber vuelto a analizar muestras de sangre de pacientes supuestamente enfermos de la gripe, un hospital de Seine Saint-Denis ha demostrado que el COVID-19 ya circulaba en Francia desde finales de diciembre del 2019. Para responder a tal riesgo epidémico y anticipar su desarrollo en el territorio nacional, Francia cuenta con el llamado mecanismo ORSAN (Organización de la Respuesta del Sistema de Salud en Situaciones Sanitarias Excepcionales)¹ que cuenta cuatro niveles de acción² y organiza una mejor coordinación a nivel regional de los dispositivos que existen en los tres sectores sanitarios —ambulatorio, hospitalario y médico-social— (I). Una vez activado a partir del 23 de febrero de 2020, el marco jurídico de la gestión de la crisis sanitaria ha evolucionado especialmente a partir del acenso al nivel 3 del plan ORSAN. A los decretos iniciales para restringir, por ejemplo, la libertad de circular, ha sucedido la Ley del 23 de marzo de 2020 que ha establecido el “estado de emergencia sanitaria” (II). El periodo de emergencia sanitaria ha ofrecido el pretexto idóneo para permitir al sector neoliberal adelantar la aplicación de su programa ideológico a algunos sectores hasta entonces resistentes, mientras que se han manifestado, en las decisiones de los gobernantes, las consecuencias del mismo en varios aspectos de las políticas públicas, en especial en materia educativa, sanitaria y aduanera (III).

II. DESARROLLO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN FRANCIA: LA RESPUESTA SANITARIA

El 23 de febrero, el Ministro de Salud decidió activar el nivel 1 del plan ORSAN previsto para un riesgo epidémico. La doctrina del Gobierno era enton-

¹ Renaud, Bourget, “El marco jurídico de la gestión de la crisis sanitaria del COVID-19 en Francia”, en Valadés, Diego y González Martín, Nuria (coords.), *Emergencia sanitaria por COVID-19. Derecho constitucional comparado*, México, UNAM-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2020, pp. 94-98.

² El Plan ORSAN cuenta con cuatro niveles: el nivel 1 caracteriza a la situación en la cual el virus no circula entre la población y debe permitir frenar la introducción del virus en el territorio francés; el nivel 2 tiene como objetivo frenar la propagación del virus en el territorio, el nivel 3 corresponde a una libre circulación del virus en el territorio y busca atenuar los efectos de la pandemia y, para terminar, el nivel 4 manifiesta la vuelta a una situación normal.

ces confinar a las personas contagiadas o susceptibles de serlo (especialmente en el caso del personal sanitario) para evitar el inicio de un brote. El segundo nivel se activó el 29 de febrero cuando ya se contabilizaban 100 personas enfermas y 2 fallecidos. El principal foco de contagio o “cluster” se ubicaba entonces en el Departamento de l’Oise, especialmente en el municipio Creil donde se ubica la base área militar donde aterrizó el 30 de enero la primera aeronave que ha repatriado a Francia los franceses expatriados en Wuhan. Según el Gobierno, la presencia del virus en el territorio ya no justificaba confinar a los viajantes que volvían de las zonas de riesgo como China e Italia. Desde entonces, el objetivo era supuestamente frenar la propagación del virus en el territorio. Por lo tanto, se decidió, en los departamentos afectados, prohibir cualquier agrupación, se invitó a los habitantes a limitar sus desplazamientos, mientras las principales escuelas afectadas cerraron. A nivel nacional, el Gobierno decidió prohibir las reuniones en local cerrado con más de 5 000 personas. El primer ministro declaró que el objetivo del Gobierno es “frenar para impedir, o por lo menos demorar, la libre circulación del virus en el territorio lo que significaría, si llegara a pasar, el acenso al nivel 3, a saber una epidemia propiamente dicha de coronavirus en Francia”. El 12 de marzo, en una declaración por televisión, el Presidente de la República, ordenó el cierre de las guarderías de niños, de las escuelas primarias, colegios, liceos y universidades. Sin embargo, decidió paradójicamente mantener la primera vuelta de las elecciones municipales previstas tres días más tarde, el domingo 15 de marzo. El ministerio de salud pidió que los hospitales reprogramaran las intervenciones quirúrgicas no urgentes. A partir del 13 de marzo se prohibieron las reuniones de más de 100 personas.

El 14 de marzo, tras haber observado la multiplicación de casos de COVID-19 en 72 horas con unas 4 500 personas positivas y 91 muertes en hospitales, se declaró el acenso al nivel 3 del Plan ORSAN. A final de la tarde, el primer ministro anunció por televisión que a partir de medianoche quedarían cerrados todos los lugares públicos no esenciales (cines, restaurantes, bares, cafés, hoteles, estaciones de esquí, etcétera). Los lugares que seguirían abiertos serían únicamente las farmacias, los bancos, los estancos, y quioscos de prensa. Mientras seguía pidiendo a los franceses limitar sus desplazamientos, confirmaba de forma aún más paradójica que al día siguiente se mantendría la primera vuelta de las elecciones municipales, generando con esta funesta decisión muchas críticas. Es cierto que a esta fecha el Gobierno francés no podía ignorar la polémica que había surgido desde hacía unos días en España acerca de la decisión de sus autoridades de mantener las marchas feministas del 8 de marzo y la posibilidad de que hubieran

actuado como vector de propagación del virus. Asimismo, las críticas se extendieron a la publicidad que se había dado a la asistencia privada del presidente Macron y de su esposa el 6 de marzo a una obra de teatro para incitar, de esta manera, a los franceses a no modificar sus actividades y salidas.

El 16 de marzo, el presidente de la República, en una declaración en vivo ante los canales de televisión y de radio nacionales, decidió reforzar aún más estas medidas. “A partir de mañana al mediodía, y durante al menos 15 días, nuestros desplazamientos se reducirán considerablemente. Esto significa que ya no se permitirán las reagrupaciones externas, ni las reuniones familiares o amistosas. Encontrar amigos en el parque o en la calle ya no será posible” dijo el presidente Macron. De esta manera se está imponiendo restricciones —“medidas sin precedentes en tiempos de paz”— en todo el país a la libre circulación: “Los movimientos se reducirán muy fuertemente”, dijo el mandatario, por lo que a los franceses solo se les permitirá salir de sus casas para desplazamientos necesarios como ir al trabajo o al supermercado. Insistiendo sobre el aspecto supuestamente bélico de esta crisis, el presidente continuó diciendo que “Estamos en guerra, en una guerra sanitaria. Es cierto que no luchamos ni contra un Ejército ni contra una nación, pero el enemigo está ahí, invisible y evasivo, y avanza. Esto requiere nuestra movilización general”. “Sé que lo que les pido no tiene precedentes, pero las circunstancias lo exigen. Estamos en guerra”, insistió Macron. Por este mismo motivo, decidió aplazar la segunda vuelta de las elecciones municipales cuya primera vuelta se había celebrado el día anterior, aunque no precisó hasta cuándo. “He decidido que la segunda vuelta de las elecciones municipales se posponga. El primer ministro informó hoy a los líderes de los partidos representados en el Parlamento de esta decisión, la cual ha sido acordada unánimemente”. Indicó también la presentación inminente en Consejo de Ministros un proyecto de ley que permitiera al Gobierno dar una rápida respuesta a la actual urgencia, por decreto en caso de que sea necesario, y la suspensión de las reformas en curso, incluida la de las pensiones. La movilización estatal frente al COVID-19 también es económica. El presidente anunció la creación de un Fondo de Solidaridad para ayudar a los empresarios, comerciantes y artesanos, así como un “dispositivo excepcional” de aplazamiento de las cargas sociales y fiscales, además de una garantía del Estado de 300 000 millones de euros para los préstamos bancarios contraídos por las pequeñas empresas. Asimismo, tomó la decisión de facilitar a todos los trabajadores asalariados del sector privado el beneficio del sistema de “desempleo parcial” que les garantiza el cobro del 84% del sueldo.

El primer ministro anunció el 27 de marzo, cuando la cifra de víctimas mortales subió a 1 995, que con el acuerdo del presidente de la República el periodo de cuarentena obligatoria en todo el país se extendía hasta el 15 de abril. El 13 de abril, el presidente Macron anunció en un mensaje televisado que Francia permanecería en cuarentena hasta el 11 de mayo para combatir la pandemia de COVID-19. En su discurso, pareció no esquivar las acusaciones y admitió que el Estado no estaba lo suficientemente equipado para la emergencia sanitaria: “¿Estábamos preparados para esta crisis? A primera vista, no lo suficiente. Pero nos las arreglamos”, aseguró. Añadió, con un tono esta vez menos bélico y más humilde, que “este momento, seamos honestos, ha revelado grietas, escasez. Como en todos los países del mundo, nos han faltado guantes, gel de manos, no hemos podido dar tantas máscaras como quisimos a nuestros profesionales de salud”.

III. EL MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19: EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

El marco jurídico de la gestión de la crisis sanitaria ha evolucionado desde el acenso al nivel 3 del plan ORSAN. Al inicio, fue por “*arrêts*” o “decretos” del ministro de salud, conforme con lo que dispone el artículo L3131-1 del Código de Salud Pública. Luego, el Gobierno organizó la requisición de mascarillas mediante el Decreto 2020-247 del 13 de marzo de 2020. Asimismo, decidió establecer limitaciones a la libertad de circular mediante el Decreto 2020-260 del 16 de marzo de 2020 (1). Luego, la Ley 2020-290 del 23 de marzo de 2020 de emergencia para hacer frente a la epidemia de COVID-19 ha creado y establecido el “estado de emergencia sanitaria” mientras que se abrogaban los decretos anteriores, plasmando su contenido en el nuevo marco legal (2).

1. *La limitación de los desplazamientos por los decretos 2020-260 y 2020-293*

Las limitaciones a la libertad de circular plasmadas en el Decreto 2020-260 fueron modificadas por el Decreto 2020-293 del 23 de marzo de 2020 estableciendo las medidas generales necesarias para luchar contra el COVID-19 en el marco del concepto legal de estado de emergencia sanitaria. Desde entonces, y al menos hasta el 11 de mayo, las autoridades prohíben cualquier desplazamiento fuera del domicilio o lugar de hospedaje,

excepto en los siguientes casos, en los que se deberá presentar un certificado: 1) trayectos entre casa y lugar de trabajo cuando el teletrabajo no sea posible; 2) trayectos para hacer compras esenciales en tiendas locales autorizadas; 3) visitas a un profesional de la salud; 4) salidas por motivo familiar imperioso, para asistir a personas vulnerables o cuidar a niños; 5) para realizar actividades físicas individuales y de corta duración cerca de su domicilio (solo una vez al día, a menos de 1 km de distancia de su domicilio y durante máximo 1 hora, indicando la fecha y hora de salida en su certificado); 6) convocación administrativa o judicial, y 7) participación a misiones de interés general solicitadas por la autoridad administrativa. Cabe añadir que el Consejo de Estado (máxima jurisdicción del contencioso administrativo) ha rechazado el recurso de urgencia mediante el cual el Sindicato de los Jóvenes Médicos exigía un confinamiento total de la población (CE, Ordenanza del 22 de marzo de 2020 439674).

2. Ley 2020-290 del 23 de marzo de 2020 de emergencia sanitaria

A. El nuevo dispositivo provisional del “estado de emergencia sanitaria”

El título 1º de la ley establece un dispositivo de “*état d’urgence sanitaire*” al lado del estado de emergencia de derecho común tal como viene previsto por la ley del 3 de abril de 1955. Las disposiciones de este dispositivo provisional son vigentes hasta el 1º de abril de 2021 y vienen codificadas en los artículos L3131-12 y ss. del Código de Salud Pública (CSP). Con esta ley, se trata de “reforzar las bases legales” sobre las cuales se basaban hasta entonces las medidas gubernamentales tomadas en el marco de la crisis sanitaria. El estado de emergencia sanitaria se declara mediante decreto tomado en Consejo de ministros sobre la base de un dictamen del ministro de salud y se publican los elementos científicos que lo han motivado (artículo L3131-13 CSP). Su prolongación tras un mes debe ser autorizada por una ley que fija su duración (artículo L3131-14). Sin embargo, a título excepcional, se ha declarado el estado de emergencia sanitaria para dos meses, o sea hasta el 24 de mayo 2020. La Ley del 11 de mayo de 2020 ha prorrogado el estado de emergencia sanitaria hasta el 10 de julio de 2020.

Sobre la base de este estado de emergencia, el primer ministro puede por decreto tomar toda una serie de medidas previstas por la ley como imponer un confinamiento domiciliario, requisiciones, prohibir agrupaciones, controlar los precios de algunos productos, autorizar el uso de medicamen-

tos, o establecer todo tipo de límites reglamentarios a la libertad de empresa. Asimismo, el ministro de salud puede también tomar medidas generales o individuales, y los prefectos (representante a nivel local del Gobierno) pueden ser habilitados para las medidas locales de aplicación. Cabe añadir que todas estas medidas deben ser motivadas por la crisis sanitaria y proporcionadas a los riesgos involucrados, mientras que se puede atacarlas mediante un “recurso suspensión” (“*référé suspension*”) o un “recurso libertad” (“*référé liberté*”) ante el juez de lo contencioso administrativo. Cuando se proclama el estado de emergencia sanitaria, debe reunirse un comité científico (art. L3131-19). De este modo, se da una base legal al comité que se había creado el 11 de marzo del 2020 para informar la decisión pública en la gestión de la actual situación sanitaria.

En lo que se refiere a la restricción de desplazamientos y al confinamiento, el artículo L3136-1 CSP establece sanciones en caso de violación de las prohibiciones u obligaciones establecidas durante la crisis sanitaria: una multa de 135€ para la primera violación (subida a 375€ en caso de no pagarla en 45 días); multa de 1 500€ en caso de recurrencia en los 15 días; y hasta 6 meses de cárcel en caso de recurrencia múltiple en un periodo de 30 días. Lamentablemente, se han registrado varios abusos por parte de los cuerpos de policía, manifestando así una falta de instrucciones jerárquicas: multas impuestas en el caso de salidas a comercios autorizados (en especial panadería o quiosco de periódicos), de salidas por motivo familiar imperioso (caso de un pariente en fase terminal), intervención de policías armados en iglesias parisinas cuyos sacerdotes, conforme con las exigencias legales, celebraban a puerta cerrada misas transmitidas por los medios digitales, o, al contrario, instrucciones pidiendo a los cuerpos de policía interviniendo en Calvados permitir en el periodo del ramadán que los fieles pudieran reunirse tras la ruptura del ayuno diario, estas dos últimas actuaciones manifestando a la vez una violación caracterizada del marco jurídico del estado de emergencia sanitario, como del principio constitucional de laicidad.

B. *Las disposiciones relativas a la segunda vuelta de las elecciones municipales*

El artículo 19 de la ley pospone la segunda vuelta de las elecciones municipales, que hubieran tenido que celebrarse en 5 000 municipios el 22 de marzo del 2020, “a más tardar en junio 2020”. Antes del 23 de mayo del 2020, el Gobierno deberá remitir al Parlamento un dictamen del comité científico de gestión de la crisis sanitaria (ver *infra*) con su opinión sobre la posibilidad de organizar los comicios para la fecha contemplada. En caso de

que la segunda vuelta no pueda tener lugar en junio, se prolongará el mandato de los concejales para una duración fijada por ley. En este supuesto, quedarán cancelados los resultados de la primera vuelta del 15 de marzo y se volverá a iniciar de nuevo todo el trámite electoral. Finalmente, gracias a la evolución en sentido positivo de la emergencia sanitaria, el decreto núm. 2020-642 del 27 de mayo de 2020 ha fijado la segunda vuelta de las elecciones municipales para el 28 de junio de 2020.

C. Las medidas de emergencia económica y de adaptación a la lucha contra la epidemia

El artículo 11 de la Ley 2020-290 autoriza al Gobierno a tomar mediante las ordenanzas del art. 38 de la Constitución, hasta el 24 de julio de 2020, medidas en materia que constitucionalmente pertenecen al ámbito de la ley. Estas medidas, autorizadas por unas 43 habilitaciones de ordenanzas, se refieren principalmente a las ayudas económicas en favor de las empresas, a la adaptación del derecho laboral, de las indemnizaciones para los empleados despedidos, de adaptar los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, de disminuir las obligaciones tributarias, facilitar las modalidades de guardería infantil, adaptar el calendario presupuestario de los entes locales, o, por ejemplo, de permitir la difusión mediante video de película antes del periodo de 4 meses de proyección en cines.

Acerca de las adaptaciones de los procedimientos jurisdiccionales, cabe indicar que la Ley viene a reforzar la base de la circular que el ministro de justicia emitió el 14 de marzo tras las declaraciones del presidente de la República y del primer ministro. Esta circular relativa a adaptación de la actividad penal y civil de los tribunales a las medidas de prevención y de lucha contra la pandemia, establece la reducción de la actividad jurisdiccional, manteniendo solo el “contencioso esencial”, a saber los servicios de urgencias penales y civiles de los tribunales. Conviene añadir que la suspensión de la actividad jurisdiccional ha abierto un debate polémico aún más con la publicación de un pronunciamiento en el periódico digital *Mediapart*³ de tres abogados parisinos que denuncian que “la justicia haya desaparecido puesto que ya no hay jueces para pronunciarla”, acusando a estos últimos de “escondarse” en vez “de intervenir en la emergencia para salvar a familias que el confinamiento destruye, proteger a los niños violentados”, con-

³ Tricaud, Dominique *et al.*, “La justice a disparu et les juges ont déserté”, *Mediapart*, París, 22 de abril de 2020.

cluyendo que “los magistrados nunca nos han acostumbrado a una valentía excesiva en periodos negros”.

Para terminar, es necesario indicar que la Ley orgánica 2020-365 del 30 de marzo de 2020 de emergencia frente a la epidemia de COVID-19 establece que se suspende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo de 3 meses para la transmisión por parte de la Corte de casación y del Consejo de Estado, puesto que ya no pueden reunirse en formación colegial, de una cuestión prioritaria de constitucionalidad al Consejo constitucional; así como el plazo de 3 meses durante el cual el Consejo constitucional debe pronunciarse sobre una cuestión prioritaria de constitucionalidad.

IV. CRISIS SANITARIA Y POSTURAS IDEOLÓGICAS: DOCENCIA “ONLINE”, FALTA DE MASCARILLAS Y AUSENCIA DE CONTROL SANITARIO EN LAS FRONTERAS

El vocablo de “ideología” acepta varios sentidos, unos positivos, y otros peyorativos. Cabe recordar que este vocablo pertenece al registro de la filosofía y que fue creado por Antoine Destutt de Tracy (nacido el 20 de julio 1754 en París donde murió el 9 de marzo de 1836) para, como lo señala el *Diccionario de la lengua española*, caracterizar la doctrina filosófica concentrada en el estudio del origen de las ideas.⁴ Asimismo puede evocar un conjunto más o menos coherente de ideas, creencias, y de doctrinas filosóficas, religiosas, políticas, económicas y sociales propias de una época. En este sentido se nombra a las ideologías revolucionaria, socialista, reaccionaria, nacionalista o progresista. En cambio, y así pasa a su significado despectivo, la ideología puede volverse propaganda cuando da lugar a “la transmisión automática de fórmulas magnetizadas por una pasión motivada por el odio, y que toma cuerpo siempre que se ejerza contra cierta categoría social”. En este sentido se habla, por ejemplo, de ideología oficial o racista. Para terminar, ideología puede también dar lugar a “teoría vaga y nebulosa, basada sobre ideas vacías y abstractas, sin relación con los hechos reales”. Así, la ideología se hace utopía, sueño e idealismo ingenuo.⁵ Esta precisión terminológica hecha, y teniendo en la mente los distintos sentidos que puede adoptar el vocablo de ideología, salta a la vista que el periodo de emergencia sanitaria que nuestras sociedades acaban de conocer ha ofrecido el

⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1984, t. II, p. 754.

⁵ Véase la definición del Centre National de Ressources Textuelles et Lexicales (CNRTL), voz “idéologie”, disponible en: <https://www.cnrtl.fr/definition/id%C3%A9ologie//0>.

pretexto idóneo para permitir al sector neoliberal adelantar la aplicación de su programa ideológico a algunos sectores hasta entonces resistentes —como el de la educación y de la universidad (1)—, mientras que se han manifestado, en la decisiones o posturas de los gobernantes, los efectos del mismo especialmente en lo que se refiere a la política sanitaria con la reserva estratégica de mascarillas (2) y a la política aduanera con la ausencia de control sanitario (3).

1. Crisis sanitaria y docencia virtual

Para ilustrar el adelanto, a raíz de la crisis sanitaria, de la aplicación del programa ideológico de corte neoliberal a algunos sectores hasta entonces resistentes —por lo menos en Francia—, basta con referirse a la idea de imponer, más allá de lo razonable, el principio del “*e-learning*” que desde la crisis financiera del 2008 es la variable de ajuste económico del modelo privado de universidad norteamericana. Desde luego, esta voluntad de llegar, para utilizar la fórmula de Wendy Brown, a una “universidad neoliberalizada”⁶ convoca un modelo de relaciones universitarias, y por ende humanas, que es a la vez —como lo dice el filósofo Régis Debray acerca del sinfronterismo—⁷ un *economismo*, un *tecnicismo*, un *absolutismo* y también un *imperialismo* por la “tiranía de los métricos”⁸ propios de los “rankings” internacionales a los cuales se somete. Sin embargo, como ponen de manifiesto Carlos Fernández Liria, Olga García y Enrique Galindo en *Escuela o barbarie*,⁹ “la Universidad tiene que subordinarse a la verdad, al conocimiento y al bien común, no a la amalgama de intereses, muchos de ellos superfluos y espurios, que presiden el conjunto de relaciones sociales y económicas fuera de sus muros”.¹⁰

⁶ Brown, Wendy, *Undoing the Demos: Neoliberalism's Steath Revolution*, Nueva York, Zone Books, 2015, traducción francesa por J. Vidal, *Défaire le demos. Le néolibéralisme, une révolution furtive*, Editions Amsterdam, París, 2018, p. 204.

⁷ Debray, Régis, *Eloge des frontières*, París, Gallimard, 2010, traducción castellana por D. Debris-Oliva y J. A. Vila, *Elogio de las fronteras*, Barcelona, Gedisa, 2016, pp. 84 y ss.

⁸ Muller, Jerry Z., *The Tyranny of Metrics*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2018. Véase también Supiot, Alain, *La Gouvernance par les nombres (Cours au Collège de France, 2012-2014)*, París, Fayard, 2015.

⁹ Fernández Liria, Carlos et al., *Escuela o barbarie: entre el neoliberalismo salvaje y el delirio de la izquierda*, Tres Cantos, Akal, 2017.

¹⁰ Citado por Moreno González, Gabriel, “El peligro de la docencia online como norma”, *elDiario.es*, 27 de abril de 2020, disponible en: https://www.eldiario.es/contrapoder/peligro-docencia-online-norma_132_5950625.html.

Así que lo subraya Gabriel Moreno González en su reflexión sobre el peligro de establecer, so pretexto del contexto de emergencia sanitaria, la docencia “en línea” como norma, esta estrategia de “adaptabilidad” no es nueva ya que “lleva fraguándose desde la irrupción neoliberal de los años setenta y que ya ha deteriorado hasta extremos insospechados a nuestro sistema público (Ley Orgánica General del Sistema Educativo y Plan Bolonia mediante)”.¹¹ En su ensayo *Civilización: Como nos hemos vuelto estadounidense*, el filósofo Régis Debray ya había opinado lo mismo acerca de las declaraciones de la Sorbona y de Boloña y de la consecuente introducción en el sistema universitario francés del modelo “graduate” y “postgraduate”, del remplazo de los trimestres por la semestralización de la docencia y de la adopción de los ECTS o “European Credits Transfer System” para llegar a un mejor reconocimiento internacional de universidades que, solo para citar a la Sorbona o a Boloña, gozan de una tradición académica multisecular.¹² Este fenómeno se ha dado también a conocer en México con la reforma educativa de febrero de 2013 que implicó unas transformaciones jurídicas indicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con fin de lograr el “objetivo gubernamental y propagandístico [de] la llamada evaluación del sistema educativo nacional para que este sea de ‘calidad’”.¹³

Como lo ha explicado Gabriel Moreno González,

la centralidad de lo online culminaría esa obsesión neopedagógica y neoliberal por la adaptabilidad y la flexibilidad, al ser los medios digitales los principales impulsores y receptáculos, por su propia naturaleza, de tales exigencias flexibilizadoras. Frente a la reflexión pausada, estática, consciente y concentrada que otorga el estudio sereno de los textos o de las lecciones de un profesor, la jerga pedagógica que sufrimos desde hace décadas prima el dinamismo, las *flipped classroom*, las competencias y los proyectos, todo bien aderezado por *smartphones*, *tablets*, *power points* con colorines y flechitas (la lista de nuevos fetichismos es interminable...).¹⁴

De la misma manera, Nuccio Ordine, profesor de literatura en la Universidad de Calabria, ha sostenido con firmeza que “ninguna plataforma

¹¹ *Idem*.

¹² Debray, Régis, *Civilisation. Comment nous sommes devenus américains*, París, Gallimard, 2017, p. 97.

¹³ Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, México, Editorial Flores-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 124-128.

¹⁴ Moreno González, Gabriel, “El peligro de la docencia online como norma”, *cit*.

digital puede cambiar la vida de un estudiante, solo los buenos profesores pueden hacerlo”. Y ha añadido que solo pueden hacerlo mediante “la vida comunitaria” y con “los rituales que regulan los encuentros entre profesores y alumnos en las aulas”, estas siendo las condiciones *sine qua non* para que se realice la transmisión del saber y la formación auténtica del estudiante.

¿Por qué el humanista y filósofo italiano hizo esta profesión de fe a favor de una Universidad auténticamente “presencial” y no “virtual”? La razón es sencilla: vio como la ideología de corte neoliberal de la docencia virtual pretendía imponerse a largo plazo so pretexto de la crisis sanitaria que la hace necesaria en esta situación:

Quisiera dar una voz de alarma. Me inspiran terror los elogios que están propagando en estas semanas los cantores de lo virtual y de la enseñanza telemática. Ese es un peligroso caballo de Troya para mí, que, aprovechando la pandemia, trata astutamente de derribar los últimos baluartes de nuestra intimidad y de la enseñanza. No hablo, claro, de la situación de emergencia. Ahora es inevitable adaptarse a lo virtual para salvar el curso del desastre.¹⁵

En realidad, los que preocupan Nuccio Ordine son “quienes consideran el coronavirus como una oportunidad para dar el tan esperado salto adelante. Afirman que ya no podremos volver a la educación tradicional, o que, a lo sumo, tenemos que imaginar una didáctica híbrida, con algunas clases en las aulas y otras a distancia”.

El filósofo italiano Giorgio Agamben ha destacado también el elemento ideológico que opera a favor de la transformación numérica de la universidad —por cierto, las universidades francesas tienen desde hace unos años un “vice-rector encargado de la transformación numérica de la universidad”—,¹⁶ y la voluntad de acelerarla aprovechándose para ello del actual contexto sanitario:

Es posible, dada la inconsistencia ética de nuestros gobernantes, que estas disposiciones se dicten en quienes las han tomado por el mismo temor que pretenden provocar, pero es difícil no pensar que la situación que crean es exactamente la que los que nos gobiernan han tratado de realizar repetida-

¹⁵ Ordine, Nuccio, “Solo los buenos profesores pueden cambiar la vida de un estudiante”, 20 de mayo de 2020, BBVA aprendemos juntos y *El País*, disponible en: <https://aprendemosjuntos.elpais.com/especial/solo-los-buenos-profesores-pueden-cambiar-la-vida-de-un-estudiante-nuccio-ordine/v/solo-los-buenos-profesores-pueden-cambiar-la-vida-de-un-estudiante>

¹⁶ Estos vicerrectores encargados de la transformación numérica de la Universidad están reunidos en una “Association des Vice-Présidents en charge du numérique dans l’enseignement supérieur”, disponible en: <http://vpnum.fr>.

mente: que las universidades y las escuelas se cierren de una vez por todas y que las lecciones solo se den en línea, que dejemos de reunirnos y hablar por razones políticas o culturales y solo intercambiamos mensajes digitales, que en la medida de lo posible las máquinas sustituyan todo contacto —todo contagio— entre los seres humanos.¹⁷

Actualizando su perspectiva, y subrayando que los gobernantes italianos —lo mismo vale para Francia— hablan del COVID-19 como si se trataría de una “guerra”, Giorgio Agamben observa lo siguiente:

Así como las guerras han dejado a la paz una herencia de nefastas tecnologías —desde el alambre de púas hasta las centrales nucleares—, es muy probable que se busque continuar después de la emergencia sanitaria con los experimentos que los gobiernos no hayan podido realizar antes: que se cierren las universidades y escuelas y se hagan clases solo on-line.¹⁸

Si a raíz de la presente crisis sanitaria el caballo de Troya *digital* pretende acelerar la transformación del sistema universitario público hacia lo numérico con un beneficio económico obvio para la Hacienda pública y realizar así unos recortes presupuestarios mayores, esta perspectiva economicista ha condicionado también, como veremos a continuación, la respuesta del Estado, y generado sus deficiencias, en materia de protección y control sanitario.

2. Crisis sanitaria y ausencia de mascarillas

Como lo pone de manifiesto el historiador Jerry Z. Muller “el ámbito medical es el sector en donde los métricos se han impuesto lo más radicalmente”.¹⁹ Desde luego, no es el único como lo hemos recordado con el sistema de “*ranking*” con el que se pretende ahora evaluar la excelencia académica de la universidad post-moderna en un contexto de recorte presupuestario para financiarla, ilustrando así el fenómeno llamado por el maestro italiano de la ciencia de las finanzas Amilcare Puviani como una

¹⁷ Agamben, Giorgio, “Contagio”, en Amadeo, Pablo (coord.), *Sopa de Wuhan*, ASPO, 2020, p. 33.

¹⁸ Agamben, Giorgio, “Aclaraciones”, en Amadeo, Pablo (coord.), *La Fiebre*, ASPO, 2020, pp. 255 y 256.

¹⁹ Muller, Jerry Z., *The Tyranny of Metrics*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2018, traducción francesa por P. Hersant, *La tyrannie des métriques*, Ginebra, Éditions Markus Haller, 2020, p. 111.

“ilusión financiera”,²⁰ ya que, para resumirlo, la propaganda oficial no deja de reivindicar la excelencia de una universidad siempre que bajen la inversión presupuestaria en ella. De forma más general, y siguiendo a Ludolfo Paramio, el modelo neoliberal

se ha caracterizado por promover el recorte de impuestos, la reducción de los servicios públicos, el acoso a los sindicatos, y a lo que representan, y por impulsar la ilusión de que la prosperidad de todos depende de que los más ricos aumenten sus ingresos, alejándose cada vez más del ingreso medio, y del acceso a través del mercado a los servicios que en el model socialdemócrata de sociedad constituyen servicios públicos universales. La desigualdad como principio de progreso social sustituye a la visión de una sociedad cohesionada, con buena calidad de vida para todos, y capaz de competir económicamente por la inversión en educación, sanidad e infraestructura.²¹

Si fuera necesario, lo dicho viene demostrado por la desaparición, motivada por razones presupuestarias dictadas por una determinada concepción ideológica del liberalismo económico,²² de la reserva estratégica de mascarillas que había constituido el Estado francés hace apenas unos 15 años.

Por motivo de la epizootia de gripe aviar y la amenaza pandémica relacionada con el virus H5NI, el Estado, bajo el impulso decisivo del presidente Chirac, había constituido en 2005 un stock estratégico de mascarillas. Como bien acaba de explicarlo la Academia Nacional de Medicina en su dictamen sobre *Mascarillas y COVID-19* del 22 de marzo de 2020,²³ el stock de mascarillas quirúrgicas y FFP2 fue financiado entre 2005 y 2009 por el Estado y el Seguro Social Público. Además, mediante el lanzamiento de compras públicas, el Estado había fomentado un tejido industrial francés de producción de mascarillas.

²⁰ Puviani, Amilcare, *Teoria della illusione finanziaria*, Milán-Palermo-Nápoles, Remo Sandron-Editor, 1903.

²¹ Paramio, Ludolfo, *La socialdemocracia*, Madrid, Catarata, 2009, pp. 52 y 53. Véase también Cárdenas Gracia, Jaime, “Las características jurídicas del neoliberalismo”, *Cuestiones Constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 32, México, enero-junio de 2015, p. 8.

²² Como lo recuerda Jaime Cárdenas Gracia (*Las características jurídicas del neoliberalismo, cit.*, p. 39) en el caso de México “por lo que ve a la salud, los gobiernos han hecho decrecer el gasto. En 1980 se destinaba para gasto en salud el 3.4%, en 1983 el 2.8% del PIB, en 1988 el 2.2%, y en 2000 el gasto fue de 2.6%.6”. Véase sobre este punto Ugalde, Antonio y Homedes, Nuria, “Las reformas neoliberales del sector de la salud: déficit gerencial y alienación del recurso humano en América Latina”, *Revista Panamericana de Salud Pública-Pan-Am J. Public Health*, vol. 17, núm. 3, 2005, p. 207.

²³ Académie Nationale de Médecine, *Masques et COVID-19*, París, 22 de marzo de 2020.

Cuando inició en abril del 2009 la pandemia mundial provocada por el virus H1N1, el Estado tenía una reserva de 1 000 millones de mascarillas quirúrgicas y de 700 millones de mascarillas FFP2, lo que iba más allá de las cantidades que se habían evaluado en aquella época. El valor del stock se había evaluado en mayo del 2010 a 251 millones de euros. Sin embargo, a partir del 2003, bajo el Gobierno socialista del presidente Hollande, el Estado decidió desinteresarse de la gestión del stock de tal manera que estableciendo que, por un lado, a partir de entonces correspondía a los empleadores del sector sanitario organizar la compra de mascarillas FFP2, mientras que, por otro lado, el ente estatal (*Santé Publique France*) encargado del stock de mascarillas quirúrgicas no comunicaba en su dictamen anual de actividades cuál era su nivel.

Así las cosas, cuando empezó la actual pandemia, las autoridades pensaban contar con esta reserva estratégica y con el nivel cuantitativo que indicaban los dictámenes iniciales. No obstante, el actual ministro de salud tuvo que reconocer rápidamente que por decisiones políticas anteriores, el Estado había eliminado su stock de mascarillas FFP2, mientras que la cantidad de mascarillas quirúrgicas había bajado a solo 145 millones. De hecho, una parte de las 616 millones de mascarillas adquiridas por el Estado entre 2005-2006 fue destruida entre 2017 y 2019. Incluso a finales de 2019, o sea cuando ya se había declarado el brote de COVID-19 en China, se seguía destruyendo la parte de mascarillas cuya fecha de vencimiento acaba de expirar, aunque el primer ministro declaró que la administración había logrado salvar de la destrucción mascarillas vencidas a finales de 2019, pero que todavía se podían usar en la primavera de 2020.

Más allá de la pésima gestión de la reserva estatal, lo fundamental es que desde los años 2000 la situación económica había cambiado de forma estructural. Como consecuencia, por una parte, de la falta de renovación de la reserva estratégica motivada por la política neoliberal de recortes presupuestarios y sabiendo, por otra parte, que el sistema económico neoliberal se caracteriza por “desregular la economía, liberalizar el comercio y la industria y privatizar las empresas estatales”, y que específicamente, sus tendencias económicas se caracterizan por el

desmantelamiento de las regulaciones que existían sobre diferentes actividades... reorganización de las actividades productivas para reducir costos, incluyendo la introducción de innovaciones tecnológicas, la reducción de las plantillas laborales y la relocalización geográfica de porciones importantes de los procesos productivos o de actividades completas,²⁴

²⁴ Cárdenas Gracia, Jaime, “Las características jurídicas del neoliberalismo”, *cit.*, p. 7.

las autoridades públicas nunca han logrado desde la declaración del estado de emergencia sanitaria reconstituir la reserva no solo para equipar de mascarillas a los ciudadanos o trabajadores, sino también para distribuirla al único personal sanitario. En efecto, con el cese de las compras públicas de mascarillas para alimentar y renovar la reserva estratégica, las empresas que las producían en el territorio nacional cerraron sus fábricas para deslocalizarlas en Asia. La justificación de este nuevo circuito de producción es meramente economicista: por un lado, se ahorra el gasto público generado por la compra de mascarillas producidas localmente y sin necesidad de uso inmediato mientras que, por otro lado, la localización de la producción en países con bajo costo laboral y fiscal permitirá, en caso de necesidad, su compra según las condiciones óptimas del mercado.

Con la pérdida de soberanía industrial que implica el modelo de mercado mundializado o globalizado —está siendo, como lo señala Jaime Cárdenas Gracia una de las características del neoliberalismo—,²⁵ el gobierno francés, como muchos otros, no tuvo otra solución que la de establecer un confinamiento y obligado. En efecto, al no tener reserva suficiente para brindar mascarillas a la población, ni, por las mismas razones, someterla a pruebas o “tests” para identificar a los casos positivos al COVID-19 y, de esta manera, permitir su aislamiento para limitar el contagio, la respuesta de las autoridades no podía ser otra que el famoso “quédate en casa” o encierro generalizado.

Desde luego, intentar solucionar una crisis sanitaria por una crisis generada por la parálisis de la actividad económica y social —que a su vez tendrá consecuencia a nivel sanitario— no es nada satisfactorio. Y tal solución no deja de ser problemática desde la perspectiva de las libertades fundamentales que han sufrido unas restricciones desproporcionadas con una base constitucional y legal no pocas veces dudosa. Como lo ha escrito el administrativista francés Paul Cassia, con el confinamiento generalizado, no se ha realizado otra cosa que “casi 70 millones de privaciones arbitrarias de libertad”,²⁶ violando así el artículo 66 de la Constitución francesa según el cual “Nadie podrá ser detenido arbitrariamente. La autoridad judicial, garante de la libertad individual, asegurará el respeto de este principio en la forma prevista por la ley”. No obstante la previsión constitucional de esta tutela judicial, la ley del 23 de marzo de 2020 estableciendo un régimen

²⁵ Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, cit., p. 27.

²⁶ Cassia, Paul, “Le confinement: 67 millions de privations arbitraires de liberté”, *Libération*, 12 de mayo de 2020.

excepcional de policía en el marco del estado de emergencia sanitaria ha introducido, en el artículo L. 3131-15 del Código de la Salud Pública, la disposición mediante la cual el jefe del Gobierno puede “prohibir a las personas salir de su domicilio, bajo reserva a sus desplazamientos estrictamente indispensables a las necesidades familiares o de salud”.

Si las medidas liberticidas plantean un problema obvio por las violaciones a los Derechos fundamentales constitucionalmente tutelados que implican, el confinamiento generalizado plantea también la cuestión de su eficacia científica, lo que importa a la hora de medir la proporcionalidad y adecuación de dicha solución a la situación sanitaria. Como lo ha explicado el profesor Didier Raoult, médico, epidemiólogo y director del Instituto hospitalo-universitario en enfermedades infecciosas de Marsella (*IHU Méditerranée Infection*), la historia de la ciencia de las infecciones enseña que jamás ha funcionado este método que nos hace básicamente volver a la edad media.²⁷ De hecho, en Marsella, se aplicó desde la época baja de la edad media este método sin jamás obtener el resultado esperado. También, se confinó a la población en 1884 para luchar contra el cólera y no funcionó.²⁸ En cambio, lo que sí funciona es el método de la “cuarentena biológica” que permite, siempre que hayan mascarillas y pruebas o tests, separar la gente infectada de la gente que no lo es, solución que parece desde luego más conforme con el espíritu de nuestros Estados de derecho y su contenido material. Al contrario, confinar en su domicilio o condominio a toda la población, y por lo tanto a personas infectadas, pero que con la ausencia de prueba no lo saben, ni se pueden proteger con la falta de mascarillas, con otras personas sanas no deja de ser, en palabras de Raoult, “un método extraño”, y un medio muy eficaz de propagación del virus.

Con la pérdida de soberanía industrial del Estado del bienestar, se ha asistido a la incapacidad de varios Gobiernos, como el francés, de equipar a su población de protección sanitaria suficiente y de generalizar tests o pruebas masivas, cuando apenas unos 10 o 15 años antes la respuesta estatal hubiera sido masiva y eficiente. Por lo tanto, no hubo otra solución que aplicar la que los propios gobiernos de corte liberal como el francés se habían negado en primer tiempo aplicar: paralizar totalmente la vida económica y social, respondiendo así a una crisis sanitaria por una crisis económica y social cuyos efectos sanitarios son también, como ya se lo anticipa,

²⁷ Raoult, Didier, *Epidémies: vrais dangers et fausses alertes (De la grippe aviaire au COVID-19)*, Neuilly-sur-Seine, Michel Lafon, 2020, p. 115.

²⁸ Raoult, Didier, “Laissons les médecins libres de soigner”, *Le Figaro magazine*, 3 de abril de 2020, p. 32.

inevitables (aumento de peso y de problemas cardiovasculares, estado de malestar y depresión, imposibilidad para los desempleados de acceder a los servicios médicos, etcétera). Si la pérdida de soberanía industrial es una clara consecuencia del modelo jurídico-económico neoliberal, este último, y la ideología *sinfronterista* que vincula, ha impedido también al Estado, como veremos a continuación, utilizar el último instrumento —el de la frontera— que hubiera permitido frenar la introducción del coronavirus de Wuhan en el territorio nacional, y de esta manera limitar el colapso de enfermos por COVID-19 en los servicios de reanimación de los hospitales.

3. Crisis sanitaria y sinfronterismo

El fenómeno liberal constituye, así que lo ha demostrado en su obra el filósofo e historiador Jean-Claude Michéa, un hecho *integral* en este sentido que su elemento económico se combina con su elemento cultural, y desde hace varias décadas su programa es metódicamente aplicado, en Francia como en otros Estados, tanto por gobiernos de derecha como de izquierda.²⁹ En cuanto al aspecto económico del neoliberalismo, este se caracteriza, según Jaime Cárdenas Gracia, “por desregular la economía, liberalizar el comercio y la industria”, y específicamente por la “reorganización de las actividades productivas para reducir costos, incluyendo la introducción de innovaciones tecnológicas, la reducción de plantilla laborales y la relocalización geográfica de porciones importantes de los procesos productivos o de actividades completas”.³⁰ Ya hemos visto anteriormente que la aplicación de esta orientación ha generado un problema mayor cuando el Estado, una vez el estado de emergencia sanitaria declarado, ha intentado buscar con mucha dificultad mascarillas y dispositivos de pruebas o tests en el mercado económico globalizado. Sin embargo, lo importante es ver ahora que “el liberalismo integralmente desarrollado es, por supuesto, incompatible con cualquier idea de frontera o de identidad nacional”.³¹ De ahí también que en general el modelo neoliberal ha significado la “pérdida de soberanía nacional”.³²

²⁹ Michéa, Jean-Claude, *Les mystères de la Gauche*, París, Flammarion, 2014, pp. 22 y 23.

³⁰ Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, cit., p. 7.

³¹ Michéa, Jean-Claude, *Les mystères de la Gauche*, cit., pp. 51, 115 y 116.

³² Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, cit., pp. 26 y 27. Asimismo, el autor observa (*ibidem*, p. 7) que “los marcos jurídicos de los Estados se construyen entonces para favorecer a los grandes intereses económicos nacionales y mundiales por encima de los intereses y los derechos humanos de la población. Los gobiernos de los Estados en el modelo

En una época donde reina el famoso “hoy en día, ya no hay límites”,³³ el brote del COVID-19 ha enseñado que los Gobiernos liberales, como el francés, se han negado desde el inicio a aceptar que la frontera pueda todavía ser una herramienta útil para por ejemplo regular el flujo de personas, estableciendo incluso unos controles sanitarios que son ahora más necesarios que nunca. Y tras haberse negado durante varias semanas, por sostener una mera postura ideológica “sinfronterista”, a establecer el más mínimo control sanitario, y haber criticado a los demás Estados europeos que tomaron este tipo de medida, el Gobierno francés no tuvo más solución que rendirse a lo impensable : el cierre *de facto* de las fronteras.

Desde el inicio de la pandemia, la posición del Gobierno francés, conforme con el dogma neoliberal de una libertad absoluta de circulación, era muy clara. La resumió el presidente Macron en su declaración por televisión del 12 de marzo cuando llamó a “evitar el repliegue nacionalista” frente a un virus que “no tiene fronteras, ni pasaporte”. No obstante, con la ausencia de control sanitario en las fronteras, no se pudo detectar a los viajantes que llegaban al territorio nacional, por lo cual la fase 1 del plan ORSAN nunca permitió limitar la introducción del virus en Francia. Así, el Gobierno, cuando admitió, al activar la fase 2 del plan ORSAN el 29 de febrero, que la presencia del virus en el territorio no tuvo otro remedio que reconocer esta situación ya no justificaba confinar a los viajantes que volvían de las zonas de riesgo como China e Italia. Lo que iba a exigir a corto plazo, con la consiguiente explosión del brote, la drástica medida del confinamiento generalizado.

Es cierto que a la sorpresa general, el Gobierno tampoco había suspendido, por ejemplo, el partido de fútbol celebrado en Lyon el 26 de febrero con la asistencia de varios miles de “tifosi” de la Juventus de Torino, mientras no había suspendido —y nunca lo hará— los medios de transporte aéreo o por ferrocarril con los focos epidémicos extranjeros, ni siquiera sometido a un mínimo control sanitario los pasajeros que llegaban desde estos focos a Francia. Sin embargo, y como lo dijo el director general de Salud, el profesor de medicina Jérôme Salomon, en su rueda de prensa del 14 de marzo, si “el virus no circula en Francia, son los hombres y la mujeres quienes lo hacen circular”, anunciando así las inevitables medidas que se iban a imponer para limitar el libre tráfico de personas. Si bien es cierto que podría resultar chocante defender las fronteras o, para ser preciso, el debi-

neoliberal de la globalización buscan seguir la pauta que señalan las grandes potencias y sus corporaciones”.

³³ Debray, Régis, *Elogio de las fronteras*, cit., p. 79.

do control sanitario que permiten, en una época donde impera más bien su desprecio, Régis Debray ha explicado que como “la piel no es un muro sino un filtro que regula los intercambios entre lo de dentro y lo de fuera, la frontera es, por tanto, la piel de las sociedades”.³⁴ Tal vez sea aquí necesario hacer una breve referencia biográfica sobre Debray ya que su posición en la materia revela la evolución del sector de la izquierda de los años 1960 a la que perteneció desde el internacionalismo hacia la defensa de la soberanía nacional.

El filósofo Régis Debray (nacido en París en 1940) es egresado de la prestigiosa Escuela Normal Superior de París. Influenciado por los pensadores marxistas, especialmente por Louis Althusser, viajó a Cuba en 1960, tras la Revolución cubana, donde se reunió con Fidel Castro y el Che Guevara, siguiendo este último en Bolivia en el movimiento guerrillero que intentó derrocar a René Barrientos.³⁵ Hecho preso por el ejército boliviano en Muyupampa, fue juzgado y condenado a 30 años de prisión en 1967. Después de una campaña internacional promovida por Jean-Paul Sartre, fue amnistiado por el nuevo presidente Juan José Torres y liberado en 1970. Tras su liberación, viajó a Chile, donde conoció y entrevistó al presidente Salvador Allende.³⁶ Dedicó sus primeras obras fueron a la defensa de los grupos guerrilleros pensando que ellos pondrían fin al imperialismo en Latinoamérica.³⁷ La muerte del presidente chileno durante el golpe de Estado de 1973 hizo cambiarlo de orientación en su pensamiento sobre los límites de la teoría revolucionaria.³⁸ Al inicio de los años 1980, se afilió al Partido Socialista francés y El presidente François Mitterrand lo nombró asesor de políticas exteriores para el Tercer Mundo. Cuando en 1988 Mitterrand fue reelecto para su segundo mandato presidencial, Debray decidió alejarse definitivamente de la actividad política en razón de las diferencias ideológicas que existían entre él y Mitterrand. Llegado aquí, una pregunta salta a la vista: ¿Cómo es posible que un internacionalista como Debray, viajando entre Cuba, Bolivia y Chile, se haya vuelto en un ardiente defensor de la frontera? La respuesta es sencilla: su cambio intelectual en la materia viene de su re-

³⁴ Debray, Régis, “Si soy débil y mi vecino fuerte, una frontera reconoce nuestra igualdad de derechos”, *El Mundo*, 14 de junio de 2016.

³⁵ Debray, Régis, *La guérilla du Che*, París, Seuil, 1996.

³⁶ Debray, Régis, *Entretiens avec Allende sur la situation au Chili*, París, Seuil, 1974.

³⁷ Debray, Régis, *Révolution dans révolution? Lutte armée et lutte politique en Amérique Latine*, París, François Maspero, 1967; *Essais sur l'Amérique Latine*, París, François Maspero, 1967.

³⁸ Debray, Régis, *Critique de la raison politique*, París, Gallimard, 1981.

flexión sobre los medios de llegar a la paz entre los israelíes y los palestinos. Estos últimos le hicieron en efecto ver que anhelaban una frontera:

Para un internacionalista como yo, anhelar una frontera era algo absurdo, era anhelar un cierre, un aislamiento. Pero me hicieron ver que para ellos la frontera sería su liberación, porque iban a estar en su casa sin que un israelí pudiera entrar en cualquier momento del día o de la noche a arrestarlos. Hoy tienen un muro porque no tienen frontera... Vi entonces que la frontera podía ser una llave de la paz.³⁹

Volviendo al tema de la ideología antifronterista que se ha manifestado claramente en los gobernantes liberales desde el inicio de la pandemia mundial de COVID-19, es conveniente citar a la representación mental que Debray se hace de ella, puesto que opina que “la frontera es la piel de las sociedades” y que, por lo tanto, es una protección política, económica, y también, conviene ahora añadir, sanitaria en lo que debería permitir evitar la introducción sin control de un riesgo bacteriológico en el territorio que protege. Más que nunca esta problemática debería ser de gran actualidad con los movimientos migratorios no o poco regulados que conocen en los últimos años diversos Estados de la Unión europea. Por ejemplo, si estos últimos —es el caso de Francia— se habían quedado libres de tuberculosis o, por lo menos, con muy pocos casos, es interesante ver, así que lo han explicado investigadores del Programa de Salud Internacional del Departamento de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Vall d’Hebron de la Universidad Autónoma de Barcelona, que las migraciones procedentes de “países con alta incidencia de tuberculosis... ha supuesto que la contribución de esta población a los nuevos casos de tuberculosis sea relativamente superior respecto al peso que representan en el conjunto de la población”.⁴⁰

Si fuera necesario ser más preciso acerca naturalmente del papel protector de la frontera, Debray argumenta que

³⁹ Rubio Rosell, Carlos, “Un muro es la negación de una frontera: Régis Debray”, *Milenio*, 18 de junio de 2016.

⁴⁰ Sánchez-Montalvá, Adrián *et al.*, “Tuberculosis e inmigración”, en *Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica*, vol. 36. núm. 7, agosto-septiembre de 2018, pp. 446-455. Como lo señalan los autores, “Los programas de lucha contra la tuberculosis tienen que abordar los aspectos culturales, económicos y médicos de la enfermedad, e incidir especialmente en los grupos de riesgo, entre los que destaca la población inmigrante”.

interfaz polémica entre el organismo y el mundo exterior, la piel está tan lejos del telón hermético como la frontera digna de este nombre lo está del muro.⁴¹ El muro impide el paso; la frontera lo regula. Decir de una frontera que es un colador es hacerle justicia: la frontera está ahí para filtrar. Un sistema vivo es un sistema termodinámico de intercambios con el medio terrestre, marítimo y social. Los poros hacen que la piel respire, como los puertos, las islas y los puentes, los ríos.⁴²

Lo más curioso resulta todavía ser que el Estado Francés tenía preparado un “Plan de lucha contra una pandemia gripal” que había elaborado el Ministerio de Salud a finales de 2004 tras la crisis relacionada con la gripe aviar en Asia. Con varias actualizaciones en 2005 y 2007, una nueva versión preparada en el 2009 por el Secretariado General de Defensa y de Seguridad Nacional⁴³ del primer ministro advertía del riesgo de una potencial infección “debida a un virus de origen animal” y de la necesidad de una “acción rápida” y de “medidas drásticas para frenar su dinámica o proteger la población independientemente de la presencia o no de casos confirmados en el territorio en el territorio nacional”.

Concretamente, este plan preconiza que cuando aparecía “en alguna parte del mundo una extensión de mayor amplitud de una enfermedad, con un número importante de síndrome gripal (superior a un centenar), con sospecha de extensión rápida (alta contagiosidad) y/o una gravedad clínica necesitando una hospitalización sensiblemente más frecuente que en caso de una gripe estacional”, había inmediatamente que activar “el control fronterizo” e “interrumpir las llegadas y las salidas internacionales de pasajeros, especialmente aéreos, vectores de importación de epidemia”. Tras la pandemia de gripe H1N1 en el 2009, se volvió a actualizar este plan en el 2011 y parece que se lo ha ignorado cuando empezó la actual pandemia

⁴¹ Régis Debray ha en este sentido declarado en una entrevista en el Instituto Francés en Madrid (Rubio Rosell, Carlos, “Un muro es la negación de una frontera: Régis Debray”, *ibid.*) que “hay que enseñarle las reglas del juego civilizado y contestarle que la frontera es lo contrario de un muro. El muro es un paso prohibido. La frontera es un paso regulado y controlado; pero es un pasaje, se puede ir y volver. La frontera es el reconocimiento de una soberanía: yo soy soberano, usted es soberano; reconozco su soberanía y tiene que reconocer mi soberanía. Una frontera está controlada por ambos lados. Si no, es un muro. Y un muro es la negación de una frontera. Los mexicanos tienen que abogar contra el muro y por la frontera”, <https://www.milenio.com/cultura/un-muro-es-la-negacion-de-una-frontera-regis-debray>

⁴² Debray, Régis, *Elogio de las fronteras*, cit., p. 42.

⁴³ Secrétariat Général de la Défense et de la Sécurité Nationale, *Plan national de prévention et de lutte “Pandémie grippale”*, 850/SGDSN/PSE/PSN, París, 2009 (2a. ed. en 2011), pp. 31-39.

a finales del año pasado. Sin embargo, la decisión terminó por aplicarse a nivel europeo cuando en su declaración televisada del 16 de marzo, el Presidente de la República se refirió a la decisión tomada con el resto de Estados miembros de la Unión Europea para frenar la expansión del virus: “A partir de mañana al mediodía, las fronteras de la entrada de la Unión Europea y el espacio Schengen estarán cerradas. Concretamente, todos los viajes entre países no europeos y la Unión Europea se suspenderán durante 30 días”.

¿A qué se debe tanto atraso y falta de acción de las autoridades en establecer un control fronterizo que al final nunca fue activado? Otra vez, la respuesta se encuentra en el pensamiento de Debray cuando pone de manifiesto la existencia de “un círculo vicioso entre globalización capitalista, por un lado, y territorialización nacionalista por otro; es decir, la globalización como balcanización: la globalización tecno-económica, con las mismas normas estándar”.⁴⁴ Dicho de otra manera, la ideología neoliberal toma en esta materia el nombre de “sinfronterismo” cuyas características son para Debray las siguientes:⁴⁵ 1) “Un *economismo*. Al abrazar el *global market*, al “internalizar” la economía de escala y de alcance, al consagrar la libre circulación de capitales, mercancías (y trabajadores), aunque supuesta y extrañamente excluya la de las violencias, un *aura* de buena voluntad y de comunidad de destinos disfraza de fraternidad a una multinacional”; 2) “Un *tecnicismo*. Una herramienta estándar no tiene latitud ni longitud”; 3) “Un *absolutismo*. El delincuente no interioriza la noción de límite. El profeta tampoco. Ni el pseudosabio. Estos tres pillos tienen en común que se extralimitan. Son peligrosos porque tienen respuesta a todo y en todas partes creen estar en casa”; 4) Un *imperialismo*. El imperio no se diferencia del reino por su masa geográfica, sino porque impone límites a otros, pero no a sí mismo”. Sometido al dogma antifronterista, el Gobierno francés fue así incapaz de accionar la primera protección sanitaria identificada por las distintas versiones de los Planes de lucha contra una pandemia gripal elaborados por el Ministerio de Salud (2004, 2005 y 2007), y el Secretariado General de Defensa y de Seguridad Nacional del primer ministro (2009 y 2011).

V. CONCLUSIONES

Desde luego, el problema democrático que ha surgido de las limitaciones de los derechos fundamentales por motivo de la emergencia sanitaria se

⁴⁴ Rubio Rosell, Carlos, “Un muro es la negación de una frontera: Régis Debray”, *op. cit.*

⁴⁵ Debray, Régis, *Elogio de las fronteras, cit.*, pp. 84-86.

ha planteado en términos iguales en varios países europeos y americanos. Pensamos aquí en España donde el debate sobre cómo las medidas contra la pandemia afectan a los derechos fundamentales ha llegado hasta el Tribunal Constitucional, provocando en su seno un intenso debate. La controversia se ha suscitado sobre qué debe prevalecer: ¿la protección de la salud pública o los derechos de reunión y manifestación? En su auto del 30 de abril de 2020, el Tribunal Constitucional rechazó el recurso de amparo interpuesto por la Central Unitaria de Trabajadores contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia que desestimó la demanda de manifestación en Vigo el día 1 de mayo, al considerar que “no se dan las circunstancias que permitan el ejercicio del derecho de reunión por la situación de pandemia. La relación entre el derecho a la vida y el de reunión exige una ponderación por la que, ante la falta de las garantías de seguridad en una situación de máximo contagio, ha de primar el primer derecho”. Así ha culminado en el país vecino un debate jurídico que ya había empezado con la entrada en vigor el 14 de marzo del estado de alarma. Desde entonces, todo un sector de la doctrina iuspublicista opina que el decreto de alarma afecta los derechos fundamentales de forma inédita en la democracia española.⁴⁶

Asimismo, y esta vez en lo que se refiere a Argentina, Roberto Gargarella ha dicho acerca de la serie de medidas tomadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria lo siguiente: “Estamos viviendo en un estado de sitio *de facto* inaceptable según la Constitución”.⁴⁷ En efecto, como bien lo aclaró, “los poderes de emergencia están previstos para reaccionar frente al terremoto que arrastró las

⁴⁶ En este sentido, Carlos Flores considera que “se han excedido todos límites desde el primer momento”. La finalidad del estado de alarma debería facilitar la coordinación entre instituciones públicas (por ejemplo: actividades de los cuerpos policiales, compras de material sanitario), pero el decreto de alarma no puede limitar derechos fundamentales y aquí se “están afectando de forma inédita en nuestra democracia... No se está modulando su ejercicio, estamos ante una restricción de derechos hasta políticos... No podemos salir a la calle a manifestarnos, no podemos reunirnos, ni practicar una religión, ni hay libertad sindical ni libertad de empresa”. En igual sentido, Carlos Ruiz Miguel recuerda que la paralización de la actividad económica “no está contemplada en el estado de alarma en ningún caso” y, sin embargo, en la práctica, se está prohibiéndola. Por lo tanto, ve en la declaración del estado de alarma “un disparate y nadie lo recurre. Una arbitrariedad absoluta, la voladura de todas las reglas”. Véase Villanueva, Nati, “Los juristas avisan: se están aplicando medidas propias del estado de excepción”, *ABC*, 1 de abril de 2020.

⁴⁷ Gargarella, Roberto, “Estamos viviendo en un estado de sitio *de facto* inaceptable según la Constitución”, *La Gaceta*, 17 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.lagaceta.com.ar/nota/844440/actualidad/gargarella-estamos-viviendo-estado-sitio-facto-inaceptable-segun-constitucion.html>.

casas, no para gobernar dos meses de acuerdo a como se me ocurre. No hay emergencia sanitaria que justifique este proceder”. Además, advirtió que

el hecho de que muchas de las medidas que se han tomado gocen de cierta racionalidad y hasta de aquiescencia no las hace jurídicamente aceptables. Hay una violación de los requerimientos constitucionales y eso no es menor: a la luz de nuestra historia, no es una circunstancia que debamos tomar a la ligera.

Si la validez jurídica de estas medidas es cuestionable, su supuesta eficacia en términos sanitarios lo es también —así como lo explica el epidemiólogo Didier Raoult— y parece de nuevo obedecer a presupuestos ideológicos antes señalados.

Como bien lo observa el filósofo Jean-Claude Michéa en su ensayo sobre *Los misterios de la izquierda*, la cuestión que plantea al fin y al cabo este consenso político integrado y fomentado por la construcción de una Unión Europea también de corte neoliberal es

saber si la conversión progresiva —desde hace más de treinta años— de la izquierda oficial (tanto en Francia como en todos los otros países occidentales) al culto del mercado competitivo, a la “competitividad” internacional de las empresas y al crecimiento ilimitado (y también —por supuesto— al liberalismo cultural que constituye sencillamente su lado “moral” y psicológico), manifiesta, como lo fue el pésimo paréntesis estalinista... O sí, al contrario, esta conversión acelerada de la izquierda de los años 1970 al liberalismo económico, político y cultural no es otra cosa que la culminación lógica de un largo proceso cuya matriz venía ya escrita en el compromiso táctico negociado, desde finales del siglo XIX, por el movimiento obrero francés (compromiso, hay que subrayarlo, que ha terminado, con el tiempo, por formularse en todos los países europeos).⁴⁸

Desde esta perspectiva, parece que el brote de coronavirus aparecido a finales de 2019 viene a plantear esta cuestión en términos más claros que nunca. La actual crisis ha puesto también de manifiesto las deficiencias en términos democráticos de las políticas neoliberales, especialmente con sus consecuencias presupuestarias en materia de educación, salud y sanidad.

Las consideraciones anteriores sobre el marco jurídico del estado de emergencia sanitaria, no solo en Francia, sino también en los demás países occidentales, plantea también la cuestión fundamental de las consecuencias

⁴⁸ Michéa, Jean-Claude, *op. cit.*, pp. 22 y 23.

del “biopoder” —para utilizar un concepto diseñado por Michel Foucault⁴⁹ y actualizado por Giorgio Agamben—⁵⁰ sobre nuestras libertades constitucionales. Foucault utilizó las nociones de “biopoder” o “biopolítica” en los cursos que dictó en el año académico 1978-1979 en el Colegio de Francia. En sus lecciones, explicó como desde los años 1950 el *liberalismo* había mutado en *neoliberalismo*, y como este último estaba introduciéndose paulatinamente en el Estado keynesiano entonces hegemónico —para unos años más—, y “como numerosos países europeos habían empezado en los años 1960 a mezclar los principios neoliberales con el Estado de Bienestar”.⁵¹ De ahí que algunos de sus discípulos consideran que en estos cursos Foucault puso en relaciones varias de sus inquietudes, entre las cuales el desarrollo del neoliberalismo como “biopolítica” actuando sobre el ámbito de la libertad individual, planteando así la cuestión de la instrumentalización de la libertad por las autoridades públicas.

Es precisamente la perspectiva o la sombra de la “biopolítica” que surge cuando el estado de emergencia sanitaria permite la instauración de una política penal por el Gobierno y el Ministerio Fiscal para reprimir nuevas infracciones —tales como poner en peligro la vida de los demás, comprar productos no esenciales, no respetar el confinamiento, hacer contrabando de material sanitario— y sancionarlas con multas y penas de cárcel o de interés general. Con la creación de una nueva delincuencia en el marco del estado de emergencia, asistimos al desarrollo de lo que el magistrado y ensayista Denis Salas llama “la justicia profiláctica”,⁵² o sea una justicia cuya nueva misión sería proteger o preservar la sociedad de las enfermedades. Sin duda a lugar, esta colaboración entre poder medical y poder judicial —que además puede ejercerse a través de los medios de nuevas tecnologías como drones, geolocalización de los teléfonos celulares, y análisis de los medidores digitales de electricidad— ilustra perfectamente esta idea de “biopoder”. De la misma manera, cuando los gobernantes basan sus decisiones sobre los dictámenes de comités científicos de gestión de la crisis sanitaria, asistimos una vez más a una colaboración entre “autoridad de saber” (“*autorité de savoir*”) y “autoridad de poder” (“*autorité de pouvoir*”) de las que hablaba Foucault.

⁴⁹ Foucault, Michel, *Histoire de la sexualité: La Volonté de savoir, I*, París, Gallimard, 1976.

⁵⁰ Agamben, Giorgio, *Stato di eccezione: Homo sacer, II, I*, Turín, Bollati Boringhieri, 2003.

⁵¹ Brown, Wendy, *Undoing the Demos: Neoliberalism's Steath Revolution*, trad. fr., *op. cit.* p. 54.

⁵² Salas, Denis, “Il ne faudra pas ceder à la tentation d'une surveillance généralisée”, *L'Obs*, núm. 2891, 2 de abril de 2020, p. 30. Véase también del mismo autor “L'état d'urgence: poison ou remède au terrorisme?”, *Archives de politique criminelle*, 2016/1, núm. 38, pp. 75-87.

De hecho, cuando efectivos de policía vigilan el contenido de las compras realizadas en un supermercado para comprobar, con un poder altamente discrecional y no pocas veces arbitrario, que haya solo, conforme con los decretos en vigor, “productos de primera necesidad”, o intervienen en una Iglesia donde se celebraba una misa a puertas cerradas para pararla, cuando las personas cambian sus formas de interacción, cuando los muertos ya no tienen derecho ni a un funeral y que los familiares ni siquiera saben que pasa con su cuerpo, cuando el que era un prójimo ya no debe acercarse a menos de un metro y medio, cuando el estado de miedo individual nutre estados de pánico colectivo, el cambio antropológico es vertiginoso. Y, hay que añadirlo, el círculo vicioso que sostiene este mecanismo es imparable: “la limitación de la libertad impuesta por los gobiernos es aceptada en nombre de un deseo de seguridad que ha sido inducido por los mismos gobiernos que ahora intervienen para satisfacerla”.⁵³ Como lo dijo Merleau-Ponty en su *Nota sobre Maquiavelo* “cuando el enemigo devasta el territorio, y cuando los sujetos [están] refugiados en la ciudad con el príncipe... se dedican entonces servirlo sin reserva”⁵⁴ puesto que, como lo escribió Maquiavelo, “la naturaleza de los hombres es de obligarse unos a otros, así tanto con los beneficios que ellos acuerdan como con los que reciben”.⁵⁵

Bien es cierto que tras la declaración el 14 de noviembre del 2015 del estado de emergencia a raíz de los pésimos atentados que padeció Francia en aquella época, se ha prorrogado su marco jurídico varias veces hasta el 1ro de noviembre del 2017, mientras que varias medidas excepcionales han finalmente integrado el derecho común. En este contexto caracterizado por una sucesión de estado de emergencia por riesgo terrorista o sanitario, Giorgio Agamben observa que “hay una tendencia creciente a utilizar el estado de excepción como paradigma normal de gobierno”.⁵⁶ Para el filósofo italiano, la epidemia del COVID-19 hace aparecer que el estado de excepción se ha efectivamente convertido en una “condición normal” y hasta en “paradigma de gobierno”.⁵⁷ En efecto, si hubo en el pasado epidemias hasta más

⁵³ Agamben, Giorgio, “La invención de una epidemia”, en Amadeo, Pablo (coord.), *Sopa de Wuhan*, cit., p. 19.

⁵⁴ Merleau-Ponty, Maurice, “Communication au Congrès Umanesimo e scienza politica” (Rome-Florence, septembre 1949), *Signes*, Gallimard, 1960, p. 267: “*Quand l’ennemi ravage le territoire, et quand les sujets, réfugiés dans la ville avec le prince, voient leurs biens pillés et perdus, c’est alors qu’ils se dévouent à lui sans réserve*”.

⁵⁵ Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1939, cap. X.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 18.

⁵⁷ Agamben, Giorgio, *Lo stato di eccezione*, traducción francesa por J. Gayraud, *Etat d’exception (Homo sacer)*, París, Seuil, 2003, p. 9.

graves, “nadie había pensado en declarar por ello un estado de emergencia como el actual, que nos impide incluso el movernos. Los hombres se han habituado a vivir en tales condiciones de crisis y emergencia permanentes que parecen no darse cuenta que su propia vida ha sido reducida a una condición puramente biológica y ha perdido cada dimensión no solo social y política, sino también humana y afectiva. Una sociedad que vive en un estado de emergencia permanente no puede ser una sociedad libre”.⁵⁸

Si nadie puede razonablemente dudar de la gravedad de la pandemia de COVID-19, ni de la necesidad de intentar limitarla mediante medidas restrictivas de libertad, la cuestión que surge es saber si había que ir tan lejos. Si es cierto que otros países lo han también hecho, el administrativista y presidente de la Academia de ciencias morales y políticas Pierre Delvolvé nota que el Estado ha llevado una “acción total”⁵⁹ que ha afectado a todos los ámbitos de la vida social y económica: la salud; las reuniones familiares, los transportes; la industria; la agricultura; la educación y la universidad; la justicia constitucional, penal y civil; la práctica del culto; la función pública y el derecho laboral; las elecciones; los órganos de los entes locales; las empresas; los exámenes y demás oposiciones; las actividades turística, artística; cultural y deportivas, y hasta las reglas de denominación de origen controlada para los productos alimenticios.

Mientras “la policía sanitaria se hacia policía a secas”, la inversión de los valores más superiores fue total: “contrariamente al principio que “la libertad es la norma y la restricción la policía de excepción”, los dispositivos empiezan por la interdicción: “así, por el artículo 3 del decreto del 23 de marzo de 2020, *todo desplazamiento de personas fuera de su domicilio es prohibido salvo los desplazamientos por los motivos siguientes...*”. De esta manera, “la interdicción se hizo norma y su restricción se hizo excepción”. Cada quien tenía que rellenar un certificado justificando el motivo de su salida para evitar una multa cuyo importe es significativo. La realidad, es que era más o menos lo mismo que pedir a una autoridad administrativa la libertad para salir. Por lo tanto, los ciudadanos “han tenido que someterse a la interdicción para escapar a su aplicación”, con el resultado que “todos fuimos a la vez actores y cómplices de la interdicción: es una nueva forma de *servidumbre voluntaria*”.⁶⁰ Sabiendo que al Gobierno se le ocurrió hasta pensar en crear una brigada o milicia dedicada a vigilar y aplicar la policía sanitaria, a fin de cuentas, no es

⁵⁸ Agamben, Giorgio, “Aclaraciones”, en Amadeo, Pablo (coord.), *La Fiebre*, cit., p. 255.

⁵⁹ Delvolvé, Pierre, “Le virus, le pouvoir et la liberté”, París, Académie des Sciences Morales et Politiques-Institut de France, 22 de junio de 2020, disponible en: <https://academies-ciencismoralesetpolitiques.fr/2020/06/25/pierre-delvolve-le-virus-le-pouvoir-et-la-liberte/>

⁶⁰ *Idem*.

exagerado temer que esta “acción total” del Estado se vuelva “totalitaria”. Desde luego, no sería “una novedad para los Estado totalitarios. Entre los que no lo son, muchos han sido menos restrictivos, pero no menos eficaces. Nosotros, en Francia, hemos abierto la puerta de la servidumbre”.⁶¹ Es obvio que la doctrina constitucionalista deberá obrar por la preservación de derechos civiles y políticos para evitar que la normalización de normas sanitarias liberticidas propicie el resurgimiento de un estatismo invasivo. Meditando las lecciones de Foucault, Agamben o Michéa, el constitucionalista ya sabe de donde podría venir el riesgo: “Si algún día los fascistas vuelven entre nosotros, no será con camisas negras. Será con *blusas blancas*”.⁶²

VI. BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, Giorgio, *Stato di eccezione: Homo sacer, II, I*, Turín, Bollati Boringhieri, 2003.
- AGAMBEN, Giorgio, “Aclaraciones”, en AMADEO, Pablo (coord.), *La Fiebre*, ASPO, 2020.
- AGAMBEN, Giorgio, “Contagio”, en AMADEO, Pablo (coord.), *Sopa de Wuhan*, ASPO, 2020.
- AGAMBEN, Giorgio, “La invención de una epidemia”, en AMADEO, Pablo (coord.), *Sopa de Wuhan*, ASPO, 2020.
- BOURGET, Renaud, “El marco jurídico de la gestión de la crisis sanitaria del COVID-19, en Francia”, en VALADÉS, Diego y GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coords.), *Emergencia sanitaria por COVID-19. Derecho Constitucional Comparado*, México, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- BROWN, Wendy, *Undoing the Demos: Neoliberalism’s Steath Revolution*, Zone Books, New York, 2015, trad. francesa por J. Vidal, *Défaire le démos. Le néolibéralisme, une révolution furtive*, París, Editions Amsterdam, 2018.
- CASSIA, Paul, “Le confinement: 67 millions de privations arbitraires de liberté”, *Libération*, 12 de mayo de 2020.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, México, Editorial Flores-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, “Las características jurídicas del neoliberalismo”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 32, enero-junio de 2015.

⁶¹ *Idem.*

⁶² Michéa, Jean-Claude, *Notre ennemi, le capital*, París, Flammarion, 2017, p. 111.

- DEBRAY, Régis, *Civilisation. Comment nous sommes devenus américains*, París, Gallimard, 2017.
- DEBRAY, Régis, *Eloge des frontières*, París, Gallimard, 2010, trad. castellana por D. Debris-Oliva y J. A. Vila, *Elogio de las fronteras*, Barcelona, Gedisa, 2016.
- DEBRAY, Régis, “Si soy débil y mi vecino fuerte, una frontera reconoce nuestra igualdad de derechos”, *El Mundo*, 14 de junio de 2016.
- DELVOLVÉ, Pierre, “Le virus, le pouvoir et la liberté”, París, Académie des Sciences Morales et Politiques-Institut de France, 22 de junio de 2020, disponible en: <https://academiesciencesmoraletespolitiques.fr/2020/06/25/pierre-delvolve-le-virus-le-pouvoir-et-la-liberte/>
- FERNÁNDEZ LIRIA, Carlos et al., *Escuela o barbarie: entre el neoliberalismo salvaje y el delirio de la izquierda*, Tres Cantos, Ediciones Akal, 2017.
- FOUCAULT, Michel, *Histoire de la sexualité: La Volonté de savoir, 1*, París, Gallimard, 1976.
- GARGARELLA, Roberto, “Estamos viviendo en un estado de sitio de facto inaceptable según la Constitución”, *La Gaceta*, 17 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.lagaceta.com.ar/nota/844440/actualidad/gargarella-estamos-viviendo-estado-sitio-facto-inaceptable-segun-constitucion.html>
- MERLEAU-PONTY, Maurice, “Communication au Congrès Umanesimo e scienza politica” (Rome-Florence, septembre 1949), *Signes*, Gallimard, 1960.
- MICHÉA, Jean-Claude, *Les mystères de la Gauche*, París, Flammarion, 2014.
- MORENO GONZÁLEZ, Gabriel, “El peligro de la docencia online como norma”, *elDiario.es*, 27 de abril de 2020, disponible en: https://www.eldiario.es/contrapoder/peligro-docencia-online-norma_132_5950625.html
- MULLER, Jerry Z., *The Tyranny of Metrics*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2018, trad. francesa por P. Hersant, *La tyrannie des métriques*, éditions markus haller, Genève, 2020.
- ORDINE, Nuccio, “Solo los buenos profesores pueden cambiar la vida de un estudiante”, 20 de mayo de 2020, BBVA aprendemos juntos y *El País*, disponible en: <https://aprendemosjuntos.elpais.com/especial/solo-los-buenos-profesores-pueden-cambiar-la-vida-de-un-estudiante-nuccio-ordine/v/solo-los-buenos-profesores-pueden-cambiar-la-vida-de-un-estudiante>.
- PARAMIO, Ludolfo, *La socialdemocracia*, Madrid, Catarata, 2009.
- PUVIANI, Amilcare, *Teoria della illusione finanziaria*, Milán-Palermo-Nápoles, Remo Sandron-Editor, 1903.
- RAOULT, Didier, *Epidémies: vrais dangers et fausses alertes (De la grippe aviaire au COVID-19)*, Neuilly-sur-Seine, Michel Lafon, 2020.

- RUBIO ROSELL, Carlos, “Un muro es la negación de una frontera: Régis Debray”, *Milenio*, 18 de junio de 2016.
- SALAS, Denis, “Il ne faudra pas céder à la tentation d’une surveillance généralisée”, *L’Obs*, 2891, 2 de abril de 2020.
- SALAS, Denis, “L’État d’urgence: poison ou remède au terrorisme?”, *Archives de politique criminelle*, 2016/1, núm. 38.
- SECRETARIAT GÉNÉRAL DE LA DÉFENSE ET DE LA SÉCURITÉ NATIONALE, Plan national de prévention et de lutte “Pandémie grippale”, núm. 850/SGDSN/PSE/PSN, 2009 (2a. ed. en 2011).
- SUPIOT, Alain, *La Gouvernance par les nombres (Cours au Collège de France, 2012-2014)*, París, Fayard, 2015.
- SÁNCHEZ-MONTALVÁ, Adrián *et al.*, “Tuberculosis e inmigración”, *Enfermedades infecciosas y microbiología clínica*, vol. 36, núm. 7, agosto-septiembre de 2018.
- TRICAUD, Dominique *et al.*, “La justice a disparu et les juges ont déserté”, *Médiapart*, París, 22 de abril de 2020.
- VILLANUEVA, Nati, “Los juristas avisan: se están aplicando medidas propias del estado de excepción”, *ABC*, 1 de abril de 2020.